

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0003111/2023-DAI N.º 19/2024.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro examen estuvo centrado en el Expediente N.º **3111/2023**, por el cual tramita la **Licitación Privada N.º 06/2023**, conforme artículo Art.9, inc. y ap.: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) y 6, b) de la RP N.º 1073/2018, cuyo objeto es la **"Adquisición de materiales de reparación e instalación de equipos de aire acondicionado de Anexos de la HCDN"**.

Nuestro objetivo en la intervención, ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo y el de emitir el informe correspondiente. Es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta dependencia emitir opinión sobre criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también al control técnico y/o de calidad de los objetos adquiridos y/o de las obras y/o trabajos realizados.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 2.1. Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que tomaron la intervención de su competencia la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 10 y 112), el Departamento de Patrimonio (fs. 12/13) y el Departamento de Presupuesto (fs. 15, 133/134 y 244).
- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponden con los previstos en el artículo 9, inc. y ap.: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) y 6, b) del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizados por funcionario competente (Fs. 69/100 y Fs. 180/211. DCADIR 50/2023 y 104/2023, segundo llamado).
- 2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigidos por el artículo 30 inciso 2, del citado Reglamento (Fs. 101/104. Se cursaron invitaciones a 6 firmas. Segundo llamado: fs. 212/223. Se cursaron invitaciones a 10 firmas).
- 2.4. Los actos de apertura de ofertas constan en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento.
- 2.5. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen previo al acto de convocatoria y de declaración de desierto (DICTAMEN 224/2023, fs. 63/65, DICTAMEN 333/23, fs. 119/121, DICTAMEN 473/2023, fs. 175/177, fs. 234/236, DICTAMEN 29/2024).

2.6. Se dictó el acto administrativo de aprobación del procedimiento y de declaración de desierto (D-CADIR 79/2023, fs. 125/126, D-CADIR 18/2024, fs. 237).

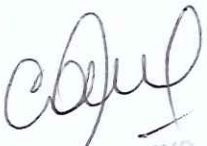
3. Observaciones

Del análisis realizado no surgen observaciones que realizar.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas hasta la formación del contrato administrativo.

BUENOS AIRES, 2 de octubre de 2024.



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Asesoría Legal y Normativa
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

